

CONSTANCIA SECRETARIAL: 28-02-2024. Informo al señor Juez que revisada la demanda, presenta unos defectos.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 2.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto interlocutorio No 382

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE SOCIEDAD GÓMEZ MEJÍA SAS

DEMANDADAS: DIANA MARÍA JIMENEZ RIOS

LUZ DARY JIMENEZ RIOS

RADICADO: 170014003002-2024-000119-00

Vista la constancia anterior se dispone Inadmitir la anterior demanda, a fin de que la parte demandante allegue lo siguiente:

- Contrato de arrendamiento que preste mérito ejecutivo.
- Aclarar las pretensiones de la demanda, relacionado en debida forma, el valor y concepto de lo que pretende cobrar, toda vez que por ejemplo cobra por concepto de energía la suma de \$379.014 y revisada la factura de pago que allegó es de \$377.000.
- Con relación a la factura de agua deberá individualizar cada pago, toda vez que relaciona la suma de \$473.649 y allega facturas por \$400.658 y \$72.750

Para lo anterior se le concede el término de cinco (5) días hábiles, a fin de que la subsane, con la advertencia que de no hacerlo la demanda será rechazada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 29-02-2024
Robinson Neira Escobar-Secretario